

Re: Notificación de Oficio CONAMER

[X ELIMINAR](#) [← RESPONDER](#) [↩ RESPONDER A TODOS](#) [→ REENVIAR](#) [...](#)

OSCAR MENDOZA CONTRERAS <oscar.mendoza@semarnat.gob.mx>

Marcar como no leído

vie 26/05/2023 05:04 p.m.

[Mostrar los 12 destinatarios](#)

Para: Cgmir; alonso.jimenez@semarnat.gob.mx;

Cc: Alberto Montoya Martin Del Campo; CINDY BERENICE CASAS SEGURA <cindy.casas@semarnat.gob.mx>; Andrea Ángel Jiménez; mariana.flores@semarnat.gob.mx; GESTION SRA <gestion.sra@semarnat.gob.mx>; lizzie.sanchez@semarnat.gob.mx; Claudia Veronica Lopez Sotelo; ...

<Estimad@s:

Por instrucciones del Subsecretario de Regulación Ambiental, el Lic. Alonso Jiménez Reyes acuso de recibido y agradezco la atención.

Atentamente,

**Oscar Mendoza Contreras**
Director de Política y Regulación AmbientalAv. Ejército Nacional 223 Col. Anáhuac I Sección, CP.
11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México
Teléfono: (55) 56280600 Ext. 10923Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección de Política y Regulación Ambiental

El 26/05/2023 4:30 PM -06 Cgmir <cgmir@conamer.gob.mx> escribió:

LIC. ALONSO JIMÉNEZ REYES**Subsecretario de Regulación Ambiental**

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

P r e s e n t e

Se remite oficio digitalizado como respuesta al anteproyecto denominado **“ACUERDO POR EL QUE SE PRORROGA POR TERCERA OCASIÓN EL DIVERSO POR EL QUE SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS Y PLAZOS DE LOS PROCEDIMIENTOS QUE LLEVE A CABO LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, POR EXISTIR CAUSAS DE FUERZA MAYOR ORIGINADAS POR EL INCIDENTE DE SEGURIDAD INFORMÁTICA OCURRIDO EL 13 DE ABRIL DE 2023”**.

Ref.04/0021/220523

En el presente correo electrónico y la documentación anexa se notifican en cumplimiento de lo establecido en los artículos Segundo y Tercero del "Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el intercambio de información oficial a través del correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2020 por la Secretaría de la Función Pública del gobierno federal de los Estados Unidos Mexicanos que establece las medidas que permitan la continuidad de las actividades de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal durante la contingencia derivada de la epidemia determinada por el Consejo de Salubridad General mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de marzo de 2020 causada por el virus SARS-CoV2; por lo que el presente correo electrónico institucional constituye un medio de notificación de información oficial entre los servidores públicos de la Administración Pública Federal, por lo anterior, **se solicita se sirva acusar de recibido el presente correo y confirmar que la entrega de la información fue exitosa.**



ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



CONAMER
COMISIÓN NACIONAL
DE MEJORA REGULATORIA

Oficina del Comisionado Nacional

Oficio No. CONAMER/23/2810

Asunto: Respuesta a la solicitud de exención de presentación del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) respecto de la Propuesta Regulatoria denominada **"ACUERDO POR EL QUE SE PRORROGA POR TERCERA OCASIÓN EL DIVERSO POR EL QUE SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS Y PLAZOS DE LOS PROCEDIMIENTOS QUE LLEVE A CABO LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, POR EXISTIR CAUSAS DE FUERZA MAYOR ORIGINADAS POR EL INCIDENTE DE SEGURIDAD INFORMÁTICA OCURRIDO EL 13 DE ABRIL DE 2023"**.

Ref. 04/0021/220523

Ciudad de México, a 23 de mayo de 2023

LIC. ALONSO JIMÉNEZ REYES

Subsecretario de Fomento y Normatividad Ambiental

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Presente

Me refiero a la Propuesta Regulatoria denominada **"ACUERDO POR EL QUE SE PRORROGA POR TERCERA OCASIÓN EL DIVERSO POR EL QUE SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS Y PLAZOS DE LOS PROCEDIMIENTOS QUE LLEVE A CABO LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, POR EXISTIR CAUSAS DE FUERZA MAYOR ORIGINADAS POR EL INCIDENTE DE SEGURIDAD INFORMÁTICA OCURRIDO EL 13 DE ABRIL DE 2023"**, así como a su respectivo formulario de solicitud de exención de presentación del AIR, ambos instrumentos remitidos por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y recibidos en la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) el 22 de mayo de 2023, a través del sistema informático de este órgano administrativo desconcentrado¹.

Al respecto, de la lectura de la Propuesta Regulatoria y la solicitud de exención presentadas, se desprende que el instrumento jurídico tiene como objeto dar a conocer la prórroga de la suspensión de los términos y plazos de los asuntos a cargo de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) los días 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30 y 31 de mayo, así como 1 y 2 de junio de 2023, derivado de la afectación en los sistemas informáticos de la CONAGUA en sus Oficinas Centrales, Organismos de Cuenca y Direcciones Locales correspondientes a su nivel Regional Hidrológico – Administrativo, suscitada el día 13 de abril de 2023.

De igual forma, la Propuesta Regulatoria establece que se declaran inhábiles para todos los efectos legales, los días referidos, por lo que no correrán los plazos previstos en los ordenamientos jurídicos aplicables a los procedimientos a cargo de la CONAGUA.

En ese orden de ideas, con fundamento en lo establecido en los artículos 23, 25, fracción II; 26, 27, fracción XI y 71, cuarto párrafo de la Ley General de Mejora Regulatoria² (LGMR), **resulta**

¹ <https://cofemersimr.gob.mx/>

² Publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 18 de mayo de 2018 y modificada el 20 de mayo de 2021.

GLS





procedente la exención del AIR solicitada; toda vez que, con la emisión de la Propuesta Regulatoria no se crean nuevas obligaciones y/o sanciones para los particulares o se hacen más estrictas las existentes, no se modifican o se crean trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares, no se reducen o restringen prestaciones o derechos para los particulares y no se establecen o modifican definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares, toda vez que se trata de un instrumento que promueve acciones que otorguen certeza jurídica a los particulares sobre los trámites que deban gestionar o ya hayan realizado ante la CONAGUA.

Con base en lo anterior, la SEMARNAT podrá continuar con las formalidades necesarias para la publicación de la Propuesta Regulatoria en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76, primer párrafo de la LGMR.

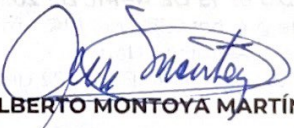
Cabe señalar, que esta Comisión se pronuncia sobre la solicitud de exención de presentación del AIR y la Propuesta Regulatoria, en los términos en que fueron presentadas a la CONAMER sin prejuzgar sobre cuestiones de legalidad, competencia y demás aspectos distintos a los referidos en el artículo 8 de la LGMR.

Lo anterior se comunica con fundamento en los preceptos jurídicos mencionados en el presente oficio, así como en los Transitorios Séptimo y Décimo de la LGMR y en el artículo 9, fracciones VIII y XII del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria³.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

El Comisionado Nacional


DR. ALBERTO MONTOYA MARTÍN DEL CAMPO

GLS

³Publicado en el DOF el 28 de enero de 2004, con su última modificación publicada el 9 de octubre de 2015.

